

VISTO:

El Expediente OE N° 5581-M-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se tramitó la solicitud N° 58774 serie D, emanada por la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, solicitando la adquisición de insumos de limpieza y desinfección con destino al mantenimiento de los balnearios municipales: Albino Cotro, Gustavo Falher, Sandra Canale y Brun de Duclot;

Que tomaron debida intervención respecto del Pliego de Bases y Condiciones y del Proyecto de Decreto obrante a fs. 15/29 inclusive, la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 226 DACCyDP/2020 a fs. 31/32, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 630-2020 de fs. 34/35;

Que mediante Decreto N° 0783 de fecha 26 de noviembre de 2020, obrante a fs. 36/37, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 25/2020, facultando mediante sus artículos 3°) y 4°) a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha, hora y lugar de Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos. Asimismo, se estableció el valor del Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas Particulares y Generales- en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00);

Que a través de Disposición N° 453/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020 de fs. 39, emanada por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 25/2020, desde el día miércoles 02 y hasta el miércoles 16 de diciembre de 2020 inclusive y como fecha de apertura de ofertas el día 21 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que a fs. 53 consta certificación de la Dirección Administración de Publicidad mediante la cual informa que el llamado a Licitación Pública fue publicado en los diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", los días 01 y 02 de diciembre de 2020, además de su publicación en la página oficial de la municipalidad de Neuquén www.neuquencapital.gov.ar, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 7°) y 8°) del Decreto N° 425/2014 Reglamento de contrataciones;

Que se cursaron invitaciones a dieciséis firmas del rubro, adquiriendo el Pliego de Bases y Condiciones 3 firmas y presentándose a cotizar las firmas SEGULIMP S.R.L., y YUNE S.A., según consta a fs. 55 en el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 121/124 se expidió la Comisión de Preadjudicación, aconsejando con el aval del Subsecretario de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, en calidad de representante del área y asesor técnico, adjudicar la presente compulsa, desestimar a las firmas YUNE S.A., en los renglones N° 1, 3, 4, 6, 7, 15, 17, 23, 24, 29, 32, 35 y 34 (Oferta Básica y Alt. N° 1), y SEGULIMP S.R.L., en los renglones N° 15, 17, 23, 24, 32 y 35, por Alto Precio según Presupuesto Oficial, y declarar fracasados los renglones N° 1, 3, 4, 6, 7, 15, 17, 23, 24, 29, 32, 34 y 35. Asimismo la firma SEGULIMP S.R.L., deberá presentar el Certificado de Proveedor Municipal vigente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47° del Decreto 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente Compulsas mediante Informe N° 241 DACCyDP/2020 a fs. 126/128, quién ratifica lo informado por la Comisión de Preadjudicación y observa que a fs. 53 consta certificación de la Dirección General de Publicidad, no adjuntándose copia de las mismas, además recomienda requerir oportunamente la correspondiente Garantía de Adjudicación, ya que las presentadas operan como garantía de mantenimiento de Oferta;


JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que a fs. 129 se incorpora el Certificado de Proveedor Municipal vigente de la firma SEGULIMP S.R.L., asimismo, si bien obra en las presentes actuaciones Certificación de la Dirección Administración de Publicidad en la cual confirman que se realizaron las publicaciones correspondientes a la presente Licitación, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 7º) y 8º) del Decreto 425/2014, Régimen de Contrataciones, se adjuntan además, copias de las correspondientes publicaciones en los Diarios "LM Neuquén" y "Río Negro" a fs. 130/131;

Que por Pase N° 48/2021 de fecha 13 de enero de 2021 de fs. 132, la Dirección General de Presupuesto informa que en el Presupuesto General del Ejercicio 2021, aprobado mediante Ordenanza N° 14149, promulgado por Decreto N° 841/2020, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la SUBSECRETARÍA DE OBRAS MENORES; SEÑALIZACIÓN Y MOBILIARIO URBANO, ACTIVIDAD: "SERV. DE MANTENIMIENTO BALNEARIO MUNICIPAL" Imputación: 6-MO-1-1-0-5 para llevar adelante el presente gasto. Asimismo, informa que el preventivo PR N° 6425-AA 109927 fue registrado con cargo al Ejercicio 2020 por lo que atento a que la adjudicación de la presente licitación se efectúa durante el año en curso, procedió a registrar la baja del preventivo antes mencionado y registración del gasto mediante transacción preventiva PR N° 980- AA 111794 por el monto preadjudicado;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública N° 25/2020, tramitada para la adquisición de ----- insumos de limpieza y desinfección con destino al mantenimiento de los balnearios municipales: Albino Cotro, Gustavo Falher, Sandra Canale y Brun de Duclot, contando con la autorización de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda, a las firmas YUNE S.A., en los renglones N° 1, 3, 4, 6, 7, 15, 17, 23, 24, 29, 32, 35 y 34 (Oferta Básica y Alt. N° 1), y SEGULIMP S.R.L., en los renglones N° 15, 17, 23, 24, 32 y 35, por Alto Precio según Presupuesto Oficial, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 121/122, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 242 DACCyDP/2020 a fs. 126/128 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 25/2020, tramitada para la adquisición de ----- insumos de limpieza y desinfección con destino al mantenimiento de los balnearios municipales: Albino Cotro, Gustavo Falher, Sandra Canale y Brun de Duclot, contando con la autorización de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda, a las firmas YUNE S.A., en los renglones N° 2, 5 y 12, Oferta Básica, por Única Oferta, N° 8, 9, 11, 13, 14, 16, 19, 21, 25, 31 y 36, Oferta Básica, por Menor Precio y N° 33, Alternativa N° 1, por Menor Precio, por el importe total de \$ **1.387.996,80 (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Seis con Ochenta Ctvs.)**, y SEGULIMP S.R.L., en los renglones N° 10, 18, 20, 22, 26, 27, 28 y 30, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$ **1.024.180,00 (Pesos Un Millón Veinticuatro Mil Ciento Ochenta)**, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 123/124, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 242 DACCyDP/2020 a fs. 126/128 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) DECLARAR FRACASADOS en la Licitación Pública N° 25/2020, tramitada para la ----- adquisición de insumos de limpieza y desinfección con destino al mantenimiento de los balnearios municipales: Albino Cotro, Gustavo Falher, Sandra Canale y Brun de Duclot, contando con la autorización de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda, los renglones N° 1, 3, 4, 6, 7, 15, 17, 23, 24, 29, 32, 34 y 35, por Ofertas Inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 121/122, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 242 DACCyDP/2020 a fs. 126/128 y lo expuesto en los considerandos.-


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición ----- insumos de limpieza y desinfección con destino al mantenimiento de los balnearios municipales: Albino Cotro, Gustavo Falher, Sandra Canale y Brun de Duclot, correspondiente a los renglones declarados fracasados en la presente, por el sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo N° 3.2.b) y c) de la Ordenanza N° 7838 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 5º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto ----- que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

**FDO.: MORÁN SASTURAIN
CAROD**



Dr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2319</u>
Fecha <u>25 / 01 / 2021</u>